

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Coronel Marcelino Maridueña: Que regula la formación de catastros prediales rurales, la determinación, emisión, administración y recaudación del impuesto a la propiedad rural para el bienio 2024 - 2025 2
- Cantón Coronel Marcelino Maridueña: Que regula la formación de catastros prediales urbanos, la determinación, emisión, administración y recaudación del impuesto a la propiedad urbana para el bienio 2024 - 2025 48
- Cantón San Cristóbal de Patate: Que regula la formación del catastro predial urbano, para la determinación, administración del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2024 - 2025 84
- Cantón San Cristóbal de Patate: Que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 133

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, conforme lo establece el Art. 242 del COOTAD.

En este sentido, la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate ha elaborado EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, que presenta el Ing. Hernán Medina Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, contiene los ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; el distributivo de remuneraciones y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, con sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad y consolidación presupuestaria.

Además, deberá ser conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación y posteriormente será conocido, analizado y aprobado por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, norma que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.";

Que, el artículo Art. 270 de la Constitución norma que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal e y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales y el distributivo de remuneraciones y salarios contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2024.

Art. 3 BASE LEGAL

El Cantón Patate fue creado mediante Decreto Supremo No. 1087, Publicado en el Registro Oficial 391 del 14 de septiembre 1973.

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Código Orgánico Administrativo (COA)
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores
- Ley Orgánica de Discapacidades (LOD)
- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
- Código del Trabajo
- Código de Procedimiento Civil
- Normativas del Sistema De Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Reglamento General de Bienes del Sector Público
- Reglamento de Cauciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones emitidas y vigentes del GAD Municipal San Cristóbal de Patate.

1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

1.1 SUSTENTO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Tercero y Cuarto; y específicamente en sus artículos 253-264 estipula las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y en uso de sus Facultades Legislativas expedirán Ordenanzas Cantonales;

Art. 163 del Código Orgánico, de Organización territorial, Autonomía y Descentralización prevé que, de conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.

Art. 229 del Código Orgánico, de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen que incluir en una Unidad de Asignación.

El Presupuesto es un Acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar.

El Art. 241 estipula que el anteproyecto de presupuesto se lo efectuara con la participación ciudadana previa a su presentación al Organismo Legislativo correspondiente.

2. MISIÓN INSTITUCIONAL

Generar un gobierno con calidez y de calidad para todos los Patateños, que trabaje de manera planificada y organizada, además atienda y resuelva las demandas de la sociedad, de manera que todos los sectores sociales y privados sientan cambios y resultados, todo sujeto a la ley, con transparencia y un manejo estructurado y priorizado de los recursos disponibles.

3. VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, será una institución autónoma, descentralizada, transparente y participativa que dinamiza el desarrollo local con equidad. Atendiendo de acuerdo a sus competencias a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz. Contará con recursos económicos físicos y tecnológicos suficientes para atender el mandato ciudadano con calidad.

4. FUNCIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

De acuerdo con lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 54, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizarla realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizaren forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno,

así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

5. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Las Políticas Institucionales se enmarcan en el cumplimiento de las políticas del estado para lograr el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador), y lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial Cantonal (PDyOT) Patate. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, para cumplir las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico, y procurará la eficaz y

oportuna recaudación de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, así como de las rentas en beneficio de la institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestados.

Dentro de la política de acción, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años anteriores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, ha previsto continuar emprendiendo en programas para la dotación de servicios básicos, tales como de agua potable, alcantarillado, letrización, etc. en todas las parroquias del cantón, sin descuidar por cierto la iniciación de nuevos estudios en estas áreas y en otras, para la construcción de la infraestructura necesaria, que permita cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes, en coordinación con otros niveles de gobierno, acciones que posibiliten en el futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades y barrios que integran el cantón.

Para desarrollar y cumplir eficientemente las funciones y competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, implementa los siguientes programas, que están inmersos dentro de las funciones a nivel presupuestario:

- a. **Servicios Generales.-** Con los programas de: **111:** Administración General, **112:** Administración Financiera; **113:** Orden y Control; **114:** Administrativo y Desarrollo Organizacional; **115:** Registro de la Propiedad.
- b. **Servicios Sociales.-** Con el programa: **213:** Servicios Públicos de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario, que incluye: Atención a Grupos Vulnerables; Consejo Cantonal para Protección de Derechos; Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia; Cultura; Deportes; Turismo y Gestión Ambiental.
- c. **Servicios Comunes y Desarrollo Cantonal.-** Con los programas de: **310:** Planificación Del Desarrollo Y Ordenamiento Territorial; **311:** Agua Potable y Alcantarillado; **312:** Otros Servicios Comunes (Obras Públicas).
- d. **Servicios Económicos.-** Contiene el programa **411:** Administración del Parque Acuático AQUAVENTURA
- e. **Servicios Inclasificables:** En este ítem se incluyen el programa **510:** Gastos Comunes de la Entidad, en el que incluye Aportes al Gobierno

Central (Contraloría General del Estado, Ministerio de Finanzas) y Servicio de la Deuda.

7. **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-** La Estructura Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate está conformada por los niveles jerárquicos que describen en el Organigrama Estructural y Funcional vigente.

CAPITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

2. DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024

BASE LEGAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. -La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así:

- Rentas del Gobierno Central: Artículos 270, 271, 272, 273 y 274 Constitución de la República del Ecuador, y las ordenanzas correspondientes;
- A los Predios urbanos, artículos 501 al 513 del COOTAD
- A los predios rurales, artículos 514 al 526 del COOTAD
- Alcabalas, artículos 527 al 537 del COOTAD
- Patentes Municipales, artículos 546 al 551 del COOTAD
- El 1.5 por mil sobre los activos totales, artículos 552 al 555 del COOTAD
- Rastro, artículo 568 literal b) del COOTAD
- Aprobación de planos e inspección de construcciones, artículo 568 literal a) del COOTAD
- Agua potable, artículo 568 literal c) del COOTAD
- Recolección de basura y aseo público, artículo 568 literal d) del COOTAD
- Servicios Administrativos, artículo 568 literal g) del COOTAD
- Contribución Especial de Mejoras, Art. 569 del COOTAD
- Alcantarillado y canalización, artículo 568 literal h) del COOTAD
- Ordenanzas vigentes emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, relativas a Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate para conseguir el financiamiento económico que le permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto adoptar las siguientes medidas:

- Aplicar y elaborar ordenanzas tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que recauda directamente, y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectividad.

- Se intensificará el proceso de cobro incluso mediante procesos coactivos y notificaciones de los títulos de crédito vencidos a fin de evitar que este organismo seccional deje de percibir los ingresos que legalmente le corresponden.
- Se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de administración tributaria, a través de la capacitación de los funcionarios y empleados.
- Finalmente, se harán todas las gestiones necesarias a fin de obtener en forma oportuna las transferencias del Gobierno Central, y se harán gestiones para alcanzar otros financiamientos a través de donaciones y de créditos, principalmente con los organismos crediticios del Sector Públicos.

INGRESOS PROPIOS

Ingresos propios o generados por la gestión propia, están sujetos a la definición de la ley que regula las finanzas públicas.

El presupuesto de los ingresos propios para el periodo económico 2024, ha sido elaborado tomando en cuenta lo establecido en el Art. 236 del COOTAD. En el caso de las partidas auxiliares que no guarden secuencia histórica de recaudación, la estimación se aproxima a la recaudación del año inmediatamente anterior, y en el caso de nuevos ingresos se ha realizado una estimación en base a un análisis de mercado actual.

INGRESOS CORRIENTES

En lo referente a los ingresos corrientes provenientes del estado, de acuerdo a la asignación de recursos según el Modelo de Equidad Territorial y en base a lo establecido en el Art. 198 del COOTAD, para el ejercicio 2024 se toma el 30% del valor total de la asignación del gobierno central, es decir \$ **706.200,00**; la diferencia de la asignación económica del estado, financiará los gastos de capital e inversión. (El 70% financia el gasto de capital e inversión).

A continuación, se presenta un resumen de la composición de los ingresos corrientes para el año 2024 en dólares USD.

1	INGRESOS CORRIENTES	\$	1.990.602,14
1,1	IMPUESTOS	\$	560.738,31
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	249.793,13
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	287.136,83
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$	171.533,87
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$	706.200,00
1,9	OTROS INGRESOS	\$	15.200,00

El total de ingresos corrientes, asciende al valor de \$ 1'990.602.14 de dólares; valores que financiarán los gastos corrientes en el ejercicio económico del año 2024.

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL ESTADO

Los ingresos de capital e inversión que provienen del Presupuesto General del Estado, en este caso según el Acuerdo Ministerial No. 0062 de fecha octubre de 2023, y de conformidad a la asignación de recursos según el modelo de equidad territorial, asciende al valor de 2'353.783.74 dólares, tomando el 70% para Gastos de Inversión de acuerdo a lo establecido en el Art. 198 de COOTAD.

Además, en este ítem se debe tomar en cuenta los Convenios con el MIES GAD Provincial de Tungurahua; e **ingresos de financiamiento** que están compuestos por; créditos BDE, cuentas por cobrar; saldo caja bancos; valores no devengados por los contratistas y anticipos a funcionarios municipales etc.;

El total de los valores anteriormente descritos suman para el año 2024 \$ **\$6.416.709,30** (Este valor incluye el financiamiento de las obras y maquinaria, arrastre de años anteriores y que no se han concluido hasta el año 2023. Los ingresos están distribuidos en los siguientes rubros:

2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.364.646,06
2.4	Venta de Activos no Financieros	\$ 34.451,71
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 2.330.194,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4.052.063,24
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 751.000,00
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 2.800.000,00
3.8.01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 501.063,24
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.407.311,44

A continuación, se detallan los ingresos por partida presupuestaria:

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			\$ 8.407.311,44
1.1	IMPUESTOS		\$ 560.738,31	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y		\$ 47.375,87	
1.1.01.02.01	ALa Venta De Predios Urbanos	\$ 47.375,87		
1.1.02	Sobre la Propiedad		\$ 472.862,44	
1.1.02.01.01	Impuesto A Los Predios Urbanos	\$ 227.000,00		
1.1.02.01.02	Solar No edificado	\$ 20.862,44		
1.1.02.02.01	Impuesto A Los Predios Rústicos	\$ 120.000,00		
1.1.02.06.01	Impuesto A Las Alcabalas	\$ 90.000,00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	\$ 15.000,00		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		\$ 500,00	
1.1.03.12.01	10% A los Espectáculos Públicos	\$ 500,00		
1.1.07	Impuestos diversos, patentes			
1.1.07.04	Inmobiliarias, Profesionales, y de		\$ 40.000,00	
1.1.07.04.01	Impuesto a Patente Municipal Anual	\$ 40.000,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 249.793,13	
1.3.01	Tasas Generales		\$ 189.800,00	
1.3.01.02.01	Acceso A Lugares Públicos	\$ 100,00		
1.3.01.03.01	Ocupacion De Via Publica Recibos	\$ 2.100,00		
1.3.01.03.02	Ocupacion Plazas Y Mercados	\$ 3.000,00		
1.3.01.03.03	Via Publica Ocasional	\$ 500,00		
1.3.01.07.01	Venta De Bases, Levantamiento De	\$ 5.100,00		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos	\$ 30.000,00		
1.3.01.18.01	Aprobacion De Planos Y	\$ 4.000,00		
1.3.01.18.02	Permiso De Construccion	\$ 9.000,00		
1.3.01.18.03	Permisos LUAF	\$ 1.000,00		
1.3.01.32.01	Inscripción En El Registro De La	\$ 120.000,00		
1.3.01.32.02	Certificados Registro De La	\$ 15.000,00		
1.3.01.99	Otras Tasas		\$ 24.993,13	
1.3.01.99.02	Recaudación Del 10% De Fondos De	\$ 4.000,00		
1.3.01.99.03	Venta de Formularios para	\$ 20.000,00		
1.3.01.99.06	Uso De Suelo	\$ 993,13		
1.3.04.00	Contribuciones (CEM)		\$ 35.000,00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y	\$ -		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -		
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	\$ -		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y			
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y	\$ 35.000,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 287.136,83	
1.4.03	Ventas no Industriales			
1.4.03.01	Agua Potable		\$ 54.524,61	
1.4.03.01.01	Suministro Agua Potable	\$ 51.524,61		
1.4.03.01.02	Conección Y Reconecion De A.	\$ 3.000,00		
1.4.03.03	Alcantarillado		\$ 232.612,22	
1.4.03.03.01	Servicio De Alcantarillado	\$ 16.519,45		
1.4.03.03.02	Conecc. Y Reconecc. De	\$ 1.856,25		
1.4.03.99.01.01	Aprobación De Planimetrías O	\$ 78.926,72		
1.4.03.99.01.02	Fijación De Línea De Fábrica	\$ 19.276,25		
1.4.03.99.02.01	Servicios Administrayivos en	\$ 61.216,05		
1.4.03.99.02.02	Servicios Administrativos Exedentes	\$ 4.817,50		
1.4.03.99.03.01	Venta de servicios parque acuatico	\$ 50.000,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		\$ 171.533,87	
1.7.01	RENDA DE INVERSIONES			
1.7.01.01.01	INTERESES	\$ 70.000,00		
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de			
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias			
1.7.02.02.01	Arrendamiento Tiendas, Edific,	\$ 25.000,00		
1.7.02.02.04	Arrendamiento Estadio, Coliseo, Esc,	\$ 500,00		
1.7.02.99.01	Arrendamiento nichos en el cementeri	\$ 13.888,34		
	Arrendamiento de locales frente al Pa	\$ 25.000,00		
1.7.03	Intereses por Mora			
1.7.03.01	Tributaria			
1.7.03.01.01	Intereses Por Mora En Obligaciones	\$ 27.845,53		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	\$ 800,00		
1.7.04	Multas			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas			
1.7.04.02.01	A Infracción A Ordenanzas	\$ 500,00		
1.7.04.04.01	A contratistas Incumplidos	\$ 8.000,00		

1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		\$ 706.200,00	
1.8.06	Transferencias Corrientes del Sector			
1.8.06.01	Aportes y Participaciones corrientes	\$ 706.200,00		
1.8.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos			
1.9.	OTROS INGRESOS		\$ 15.200,00	
1.9.04	Otros No Operacionales			
1.9.02.01.01	Indemnizaciones por Sinistros	\$ 100,00		
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	\$ 15.000,00		
1.9.04.99.02	De fondos ajenos	\$ 100,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			\$ 2.364.646,06
2.4	Venta de Activos no Financieros		\$ 34.451,71	
2.4.01.04.01	Venta De Medidores	\$ 4.451,71		
2.4.01.04.03	Venta De Maquinaria Y Equipo	\$ 10.000,00		
2.4.02.01.01	Terrenos Por Fraccionamientos	\$ 20.000,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		\$ 2.330.194,35	
2.8.01.02	Entidades Descentralizadas			
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES			
2.8.04	Aportes y Participaciones del Sector			
2.8.04.08.01	Concejo Provincial Impulsando a la	\$ 20.000,00		
2.8.04.08.02	Convenio Consejo Provincial Impulso	\$ 10.000,00		
2.8.04.08.04	Convenio Mies- Funcionamiento Cibv	\$ 140.000,00		
2.8.04.08.05	Convenio Mies - Discapacidades	\$ 75.955,96		
2.8.04.08.06	convenios	\$ 300.000,00		
28.06.01.001	Decompensaciones a Gobiernos	\$ 1.647.800,00		
2.8.06.09.01	Ley 047 Energia Electrica	\$ 96.438,39		
2.8.06.54.01	Patrimonio Cultura	\$ 40.000,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			\$ 4.052.063,24
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
3.6.02	Financiamiento Público Interno		\$ 751.000,00	
3.6.02.01.02	adquisicion equipo caminero	\$ 650.000,00		
3.6.02.01.03	Convenio BDE Parque Acuatico	\$ 101.000,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		\$ 2.800.000,00	
3.7.01.01.03	Saldo Caja - Bancos	\$ 2.800.000,00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		\$ 501.063,24	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	\$ 158.000,00		
3.8.01.01.02	Recuperacion Del Iva	\$ 57.063,24		
3.8.01.01.03	CuentaS por cobrar MET DIC. 2023	\$ 196.000,00		
3.8.01.07.01	Anticipos De Proveedores			
3.8.01.08.01	Anticipo de Obras De Años Anteriores	\$ 90.000,00		
	TOTAL INGRESOS	\$ 8.407.311,44	\$ 8.407.311,44	

3) PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos para el ejercicio económico del año 2024 es de **\$ 8,407.311.44** dólares. Los egresos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate servirán para cumplir las funciones y competencias que por Ley debe ejecutar la Institución para cumplir con sus objetivos y alcanzar El Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 "Generando oportunidades" que Gobierno Nacional y la Constitución de la República del Ecuador en beneficio de sus ciudadanos. Bajo esta perspectiva los gastos se agrupan en las partidas presupuestarias de cada programa conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Para el periodo 2024 están distribuidos y agrupados de la siguiente manera:

- a) Gastos corrientes. - (Sueldos y Salarios; Servicios Básicos, Suministros de Oficina, Transporte, viáticos y subsistencias, pago de intereses por el servicio de la deuda entre otros);
- b) Gastos de capital. - (Adquisición de bienes de larga duración e inmuebles)
- c) Gastos Corrientes. - del Parque Acuático AQUAVENTURA. Y,
- d) Gastos de inversión. - (Inversión en obras de infraestructura, e inversión en proyectos de servicio y asistencia social, turismo, cultura, deportes y recreación y obras de infraestructura, conforme lo establece la COOTAD); distribuidos de acuerdo a los programas implementados por la Institución.

En lo referente a lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, el cual señala que "...No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal de Patate si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria..."; en base a lo expuesto los valores asignados para este propósito se detalla a continuación:

TOTAL ASIGNACIÓN GOBIERNO PRESUPUESTO 2024		
ART 249 COOTAD	\$	3.086.046,06
198 COOTAD	%	\$ 13,25
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) 2023	\$ 140.000,00
7.3.06.05.26	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.000,00
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 40.000,00
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 48.000,00
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate	\$ 50.000,00
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ 40.000,00
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00
	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	\$ 408.955,96

AREA I : SERVICIOS GENERALES

1.1.1 PROGRAMA. - ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 373.379,32
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 318.379,32
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 230.574,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 19.214,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 6.175,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.07.01	Honorarios	\$ 10.000,00	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.05.12.01	Subrogaciones	\$ 3.000,00	
5.1.05.13.01	Encargos	\$ 1.000,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 25.709,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 19.206,81	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 3.500,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 55.000,00
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 500,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 500,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ 1.000,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 7.000,00	
5.3.02.55.01	Combustibles	\$ 3.800,00	
5.3.02.55.02	Combustibles	\$ 4.000,00	
5.3.02.08.01	seguridad (guardinia)	\$ 4.000,00	
5.3.02.08.02	seguridad arrastre (guardinia)	\$ 4.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 500,00	
5.3.03.02.01	Pasajes al Exterior	\$ 2.500,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1.000,00	
5.3.03.04.01	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 5.000,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 3.800,00	
5.3.04.05.02	Vehiculos (arrastre)	\$ 3.800,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ 1.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sistemas Informáticos	\$ 100,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.03.01	Lubricantes Y Aditivos	\$ 5.000,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 1.000,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		
5.7.01	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.01.01	Seguros	\$ 3.000,00	
5.7.02.06.01	Costas Judiciales	\$ 2.000,00	
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales		
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 12.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobliarios	\$ 1.000,00	
8.4.01.03.02	Mobliarios arratre	\$ 3.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 2.000,00	
8.4.01.04.05	Maquinarias Y Equipos arrastre	\$ 2.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 4.500,00	
TOTAL PROGRAMA 111 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:		\$ 385.879,32	\$ 385.879,32

AREA I: SERVICIOS GENERALES

1.1.2 PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 206.087,80
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 153.757,21
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 114.978,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 9.581,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.800,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 12.820,05	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 9.577,67	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no go	\$ 3.000,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 52.330,59
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion Y P	\$ 3.450,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 400,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interio	\$ 500,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores	\$ 1.000,00	
5.3.06.06.01	Servicios Personales por contrato	\$ 8.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sist	\$ 500,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 3.987,59	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 993,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y	\$ 2.500,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contri	\$ 500,00	
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.99.01	Descuento por pronto pago	\$ 25.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.01.01	Seguros	\$ 2.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 3.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 38.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	Bienes Muebles		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 1.000,00	
8.4.01.03.02	Mobiliarios arrastre	\$ 4.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos arrastre	\$ 3.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 30.000,00	
PROGRAMA 112 - ADMINISTRACION FINANCIERA:		\$ 244.087,80	\$ 244.087,80

AREA I : SERVICIOS GENERALES**113 PROGRAMA 3.- ORDEN Y CONTROL**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 53.369,44
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 47.469,44
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 28.128,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 7.131,60	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 2.938,30	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 1.900,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 66,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$ 330,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 106,97	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 3.931,45	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 2.937,12	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	\$ -	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 4.900,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion Y	\$ 100,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 200,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
5.3.03.03.01	Vaticos Y Subsistencias En El Inter	\$ 100,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.03.01	Mobiliarios	\$ 200,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidor	\$ 100,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De P	\$ 2.500,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 1.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	Bienes Muebles		
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 1.000,00	
TOTAL PROGRAMA 113 - ORDEN Y CONTROL:		\$ 53.369,44	\$ 53.369,44

AREA I: SERVICIOS GENERALES**1.14 PROGRAMA 4.- ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 255.949,03
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 173.460,91
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneración Unificada	\$ 89.118,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 37.953,96	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 10.589,33	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 5.700,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 396,00	
5.1.03.06.01	Alimentación	\$ 1.980,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 470,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.09.01	horas extras	\$ 2.000,00	
5.1.05.07	Honorarios	\$ -	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		
5.1.05.12.01.	Subrogación	\$ 500,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 14.168,52	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 10.585,09	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	\$ -	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 82.488,12
5.3.01	Servicios Básicos		
5.3.01.04.01	Energía Eléctrica	\$ 14.600,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 24.000,00	
5.3.01.06.01	Servicio de Correo	\$ 100,00	
5.3.02	Servicios Generales		
5.3.02.03.01	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje,	\$ 500,00	
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes arrastre	\$ 3.000,00	
5.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	\$ 3.000,00	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 300,00	
5.3.03.03.01	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
5.3.04			
5.3.04.05.01	Vehículos	\$ 10.000,00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		
5.3.06.01.01	Consultoría concursos	\$ 5.000,00	
5.3.06.06.01	MEDICO OCUPACIONAL	\$ 5.000,00	
5.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 1.000,00	
5.3.08.02.02	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 5.000,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.432,12	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.556,00	
5.3.08.26.01	Botiquín de Medicinas	\$ 1.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02.01	Matriculación Vehicular y peajes	\$ 5.500,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 143.595,39
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 700,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 8.000,00	
8.4.01.04.05	vehículos	\$ 124.895,39	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informáticos	\$ 10.000,00	
TAL PROGRAMA 114 - ADM. Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		\$ 399.544,42	\$ 399.544,42

AREA I : SERVICIOS GENERALES**1.1.5 PROGRAMA 5.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 77.387,56
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 67.437,56
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 51.276,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 4.273,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 1.900,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 5.717,27	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 4.271,29	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 9.950,00
5.3.01	Servicios Básicos		
5.3.01.05.01	Telecomuniccaciones	\$ 500,00	
5.3.02	Servicios Generales		
5.3.02.30.01	Digitalización de Información y Datos Públicos Traslados, Instalaciones, Viáticos y	\$ 5.000,00	
5.3.03	Subsistencias		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 150,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.09.001	Empaste de libros	\$ 1.200,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ 500,00	
5.3.07	Egresos en Informática		
5.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Syster	\$ 1.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 100,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 5.600,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 800,00	
8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipos	\$ 2.400,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 2.400,00	
TOTAL PROGRAMA 115: REGISTRO DE LA PROPIEDAD		\$ 82.987,56	\$ 82.987,56

AREA II: SERVICIOS SOCIALES**213 PROGRAMA 1.- SERVICIOS PUBLICOS DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 129.531,99
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 129.531,99
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 84.510,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 12.315,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 8.068,75	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.800,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 132,00	
5.1.03.06.01	Alimentación	\$ 660,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 184,73	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 10.795,99	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 8.065,52	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 1.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 1.000,00
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 500,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 635.155,96
7.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones,Suscripciones,.	\$ 5.000,00	
7.3.02.05.01	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate arratsre	\$ 50.000,00	
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate	\$ 50.000,00	
7.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 23.000,00	
7.3.02.07.02	Difusion Informacion Y Publicidad arrastre	\$ 18.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
7.3.06.05.01	convenios a distribuir arrastres	\$ 80.000,00	
7.3.06.05.02	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria, contraparte gadmp	\$ 15.000,00	
7.3.06.05.03	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agr	\$ 20.000,00	
7.3.06.05.04	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Tur	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.06	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Tur	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.05	Realización y Participación de Expoferias	\$ 5.000,00	
7.3.06.05.08	Areas Protegidas	\$ 2.000,00	
7.3.06.05.10	Plan de Manejo de Páramos Sucre y Triunfo	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI)	\$ 140.000,00	
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96	
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 40.000,00	
7.3.06.05.32	contraparte gadmunpat	\$ 48.000,00	
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00	
7.3.06.13.02	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.000,00	
7.3.06.13.03	Difusion Cultural - Escuela de Danza arratsre	\$ 3.000,00	
7.3.06.13.03	CAPACITACIONES EN GENERAL	\$ 2.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 400,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 300,00	
7.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 2.000,00	
7.3.08.14.01	Mantenimiento de parques y areas verdes	\$ 5.000,00	
7.3.08.23.01	Insumos veterinarios para clínica veterinaria municipal	\$ 5.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		\$ 248.000,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.03.01	de Patate	\$ 40.000,00	
7.8.01.03.02	Mancomunidad Residuos Sólidos	\$ 200.000,00	
7.8.01.03.03	Geoparque Volcán Tungurahua	\$ 8.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 6.500,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 1.500,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 5.000,00	
TOTAL PROGRAMA 213: SERVICIOS PUBLICOS DES Y F. C.		\$ 1.020.187,95	\$ 1.020.187,95

AREA III : SERVICIOS COMUNALES**310 PROGRAMA 1.- PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 157.373,37
5,1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 157.373,37
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 118.218,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 9.851,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 4.275,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 13.181,31	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 9.847,56	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 1.200,00
7.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ 500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		\$ 298.895,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Se		
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 10.000,00	
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 30.000,00	
7.3.06.01.03	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 15.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 40.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 15.000,00	
7.3.06.01.07	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ	\$ 135.000,00	
7.3.06.06.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ 50.000,00	
7.3.07	Egresos en Informática		
7.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Siste	\$ 1.050,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 2.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 345,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 22.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8..4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 22.000,00	
PROGRAMA 310: PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y		\$ 479.468,37	\$ 479.468,37

AREA III : SERVICIOS COMUNALES 311**PROGRAMA 2.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 84.113,15
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 84.113,15
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 14.544,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 43.200,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 4.900,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 3.325,00	
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 396,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$ 1.980,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 458,91	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 6.900,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 4.409,24	
5.1.06.06.02	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajado	\$ 2.000,00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		\$ 477.000,00
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
7.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 4.800,00	
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.17.04	Mantenimiento del sistema de agua del Canton	\$ 60.000,00	
7.3.04.17.05	Mantenimiento del sistema de alcantarillado del Canton	\$ 60.000,00	
7.3.04.17.06	Mantenimiento del plantas de tratamiento del Canton	\$ 60.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
7.3.06.01.04	Estudios plan de mejoras sistemas agua potable	\$ 24.000,00	
7.3.06.01.04	Estudios plan de mejoras sistemas agua potable arrastre	\$ 18.000,00	
7.3.06.01.05	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-plan maes	\$ 90.000,00	
7.3.06.01.06	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-plantas tra	\$ 65.000,00	
7.3.06.12.01	Servicio De Capacitación	\$ 1.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ 1.000,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construccion Plomería y Carpintería- parte arras	\$ 40.000,00	
7.3.08.11.02	Materiales De Construccion Plomería y Carpintería	\$ 50.000,00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ -	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		\$ 127.000,00
7.5.01.01.01	Repotenciacion sistemas de agua potable del canton Patate	\$ 80.000,00	
7.5.01.03.01	Ampliacion de alcantarillado sector mirador	\$ 47.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 1.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos/ mantenimiento agua potable	\$ -	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 1.000,00	
TOTAL PROGRAMA 311: AGUA POTABLE		\$ 689.113,15	\$ 689.113,15

AREA III: SERVICIOS COMUNALES**3.1.2 PROGRAMA 3.-OBRAS PÚBLICAS**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		
5,1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 229.776,91
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 229.776,91
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 35.862,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 124.000,00	
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 13.488,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 10.050,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 1.518,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$ 7.590,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 1.782,49	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.09.01	horas extras	\$ 2.000,00	
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 17.998,61	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 13.487,30	
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación	\$ -	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7	EGRESOS INVERSION		\$ 115.488,36
7,1	EGRESOS EN PERSONAL		
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 21.624,00	
7.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 60.000,00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 6.302,00	
7.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 4.850,00	
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.09.01	horas extras	\$ 6.000,00	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 8.411,08	
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 6.301,28	
7.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		\$1.113.570,00
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
7.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 5.000,00	
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 6.000,00	
7.3.02	Servicios Generales		
7.3.02.21.001	Servicios Personales Eventuales sin Relación	\$ 15.000,00	
7.3.02.21.002	Servicios Personales Eventuales sin Relación	\$ 25.000,00	
7.3.02.08.01	Seguridad	\$ 26.000,00	
7.3.02.08.02	Seguridad arrastre	\$ 26.000,00	
7.3.02.55.001	Combustible	\$ 50.000,00	
7.3.02.55.002	Combustible arrastre	\$ 40.000,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 100,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 400,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias	\$ 10.000,00	
7.3.04.02.02	Edificios Locales Y Residencias arrastre	\$ 14.970,00	
7.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$ 35.000,00	
7.3.04.04.02	Maquinaria Y Equipos arrastre	\$ 20.000,00	
7.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 15.000,00	
7.3.04.05.02	Vehiculos arrastre	\$ 10.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
7.3.05.04.01	Alquiler de Maquinarias y Equipos	\$ 20.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
7.3.06.01.01	Consultoria, asesoria e investigacion espe	\$ 7.000,00	
7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 2.600,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ 10.000,00	
7.3.08.03.01	Lubricantes	\$ 50.000,00	
7.3.08.03.02	Lubricantes arrastres	\$ 18.000,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.000,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construcción Plomería y Carp	\$ 120.000,00	
7.3.08.11.02	Materiales Asfaltado y adoquinado	\$ 270.000,00	
7.3.08.11.04	Materiales De Construcción Plomería y Carp	\$ 150.000,00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehicu	\$ 100.000,00	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehicu	\$ 60.000,00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ 5.000,00	

7.5	OBRAS PUBLICAS		\$ 2.123.622,52
7.5.01	Obras de Infraestructura		
75.01.04.009	Urbanización y Embellecimiento construccio	\$ 500.000,00	
75.01.04.013	Urbanización y Embellecimiento Proyecto reg	\$ 15.000,00	
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento Transporte	\$ 60.000,00	
75.01.05.02	Transporte y Vías Asfalto de la via San Jorge	\$ 100.000,00	
75.01.05.03	Transporte y Vías Construcción de aceras y l	\$ 25.000,00	
75.01.05.05	Transporte y Vías Asfalto en Macalo	\$ 150.000,00	
75.01.05.06	Transporte y Vías Asfaltos varios	\$ 90.000,00	
75.01.05.08	Transporte y Vías Construcción de Muro La t	\$ 35.000,00	
75.01.05.10	Transporte y Vías Asfaltado la Delicia - UPC	\$ 130.000,00	
75.01.05.11	Transporte y Vías Adoquinado los Andes	\$ 20.000,00	
75.01.05.09	Transporte y Vías Adoquinado Sector la Band	\$ 15.000,00	
75.01.05.40	Transporte y Vías "Regeneración urbana"	\$ 3.726,00	
7.5.01.07.01	Construcciones y Edificaciones construccio	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.02	Construcciones y Edificaciones 3ra etapa r	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.03	Construcciones y Edificaciones Adecuación	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.04	Construcciones y Edificaciones reajuste de p	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.05	Construcciones y Edificaciones contrato s cd	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.06	Construcciones y Edificaciones Obras patrim	\$ 80.000,00	
7.5.01.07.07	Construcciones y Edificaciones Cubierta Tur	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.08	Construcciones y Edificaciones Cubierta Llig	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.09	Construcciones y Edificaciones Cubierta la V	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.10	Construcciones y Edificaciones Cubierta Mu	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.11	Construcciones y Edificaciones Bodegas	\$ 42.000,00	
7.5.01.07.12	Construcciones y Edificaciones Transporte y	\$ 75.000,00	
7.5.01.07.13	Construcciones y Edificaciones Bateria Sani	\$ 17.000,00	
7,5,05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
7.5.05.01.02	Obras de Infraestructura Mantenimiento de c	\$ 20.000,00	
7.5.05.01.03	Obras de Infraestructura mantenimiento par	\$ 60.949,56	
7.5.05.01.04	Obras de Infraestructura convenios	\$ 300.000,00	
7.5.05.01.05	Obras de Infraestructura Mantenimiento del T	\$ 60.000,50	
7.5.05.01.06	Obras de Infraestructura emergencias	\$ 14.946,46	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$ 140.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribucione	\$ 6.000,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		
7.7.02.01.01	Seguros	\$ 44.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
78.01.04.01	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "C	\$ 30.000,00	
78.01.04.02	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "C	\$ 30.000,00	
78.01.04.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "C	\$ 30.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 758.719,64
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 1.000,00	
8.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos "Crédito BDE"	\$ 327.155,00	
8.4.01.04.02	Maquinarias Y Equipos "Cortadora de cespe	\$ 5.000,00	
8.4.01.05.01	Vehiculos "Crédito BDE"	\$ 317.564,64	
8.4.01.05.02	Vehiculos Buseta	\$ 40.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 3.000,00	
8.4.01.07.02	Equipos Y Paquetes Informaticos arrastre	\$ 10.000,00	
8.4.03.01.01	Terrenos del canton expropiaciones	\$ 55.000,00	
TOTAL PROGRAMA		\$4.481.177,42	\$4.481.177,42

AREA IV: SERVICIOS ECONOMICOS**411 PROGRAMA 1.- PARQUE ACUATICO AQUAVENTURA**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 53.708,24
5,1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 35.160,68
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 6.840,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 18.240,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 2.090,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 1.900,00	
5.1.05.10.01	Servicios personales por contrato	\$ -	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 198,00	
5.1.03.06.01	Alimentación	\$ 990,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 17,10	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 2.796,42	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 2.089,16	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07.01	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas		
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 18.547,56
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.01.01	Agua Potable	\$ -	
5.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 2.500,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 500,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones,Suscrip	\$ 1.000,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 1.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ -	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias	\$ -	
5.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$ -	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		
5.3.06.03.01	Servicios de Capacitación	\$ -	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción		
5.3.08.02.01	Vestuario,Lencería,Prendas de Protección y Accesorios pa	\$ 148,78	
5.3.08.03.01	Combustibles	\$ 10.000,00	
5.3.08.04.01	Materiales de Oficina	\$ 148,78	
5.3.08.05.01	Materiales de Aseo	\$ 250,00	
5.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Pu	\$ 1.000,00	
5.3.08.13.01	Repuestos y Accesorios	\$ 2.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 2.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario Complejo Turístico Aquaventura	\$ 1.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 1.000,00	
TOTAL PROGRAMA 411: PARQUE ACUATICO AQUAVENTURA:		\$ 55.708,24	\$ 55.708,24

FUNCION V : INCLASIFICABLES**510 PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES ENTIDAD - INCLASIFICABLES**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		\$ 207.787,77
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
5.6.02.01.01	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado parque acuatico	\$ 61.000,00	
5.6.02.01.02	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado	\$ 114.787,77	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ -	
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.02.02	Aporte a la Contraloria General Del General del Estado	\$ 20.000,00	
5.8.01.08.01	Eventos Publicos Y Oficiales Comité Permanente Gestión Promoc	\$ -	
5.8.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
5.8.02.04.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador	\$ 12.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		\$ 248.000,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.01	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital parque acuatico	\$ 105.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		
7.8.01	Transferencias para Inversion al Sector Publico		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autonomas		
9.6.02.01.02	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital	\$ 143.000,00	
9.7	PASIVO CIRCULANTE		\$ 60.000,00
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	\$ -	
9.7.01.01	De cuentas por pagar	\$ 60.000,00	
TOTAL PROG. 510: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$ 515.787,77	\$ 515.787,77

A continuación, se presenta un resumen de gastos por cada programa:

PROGRAMA	PERSONAL	PERSONAL INV.	EN. SERVI. CONSUM	GTO. CTE	CAPITAL	BIEN. SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONSECIÓN	TOTAL
AD. GENERAL	318.379,32	0,00	55.000,00	373.379,32	12.500,00	0,00	0	0 \$	385.879,32
AD. FINANCIERA	153.757,21	0,00	52.330,59	206.087,80	38.000,00	0,00	0	0 \$	244.087,80
ORDEN Y CONTROL	47.469,44	0,00	4.900,00	52.369,44	1.000,00	0,00	0	0 \$	53.369,44
AD. Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	173.460,91	0,00	82.488,12	255.949,03	143.595,39	0,00	0	0 \$	399.544,42
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	67.437,56	0,00	9950,00	77.387,56	5.600,00	0,00	0	0 \$	82.987,56
SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	129.531,99	0,00	1.000,00	130.531,99	6.500,00	635.155,96	0	248000 \$	1.020.187,95
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	157.373,37	0,00	0	157.373,37	22000	300.095,00	0	0 \$	479.468,37
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	84.113,15	0,00	0,00	84.113,15	1.000,00	477.000,00	127000,00	0 \$	689.113,15
OBRAS PÚBLICAS	229.776,91	115.488,36	0,00	229.776,91	758.719,64	1.253.570,00	2.123.622,52	0 \$	4.481.177,42
PARQUE ACUÁTICO	35.160,68	0,00	18.547,56	53.708,24	2.000,00	0,00	0	0 \$	55.708,24
GASTOS COMUNES - INCLASIFICABLES	0	0	0	207.787,77	0	0,00	0	308.000,00 \$	515.787,77
TOTAL	1.396.460,54	115.488,36	224.216,27	1.828.464,58	990.915,03	2.665.820,96	2.250.622,52	556.000,00 \$	8.407.311,44
			INGRESOS CORRIEN	1.990.602,14			INGRESOS		8.407.311,44
			RESULTADO	162137,56			RESULTADO		0,00

RESUMEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

RESUMEN PRESUPUESTARIO EGRESOS

Gasto Corriente	\$1.828.464,58	21,75%
Gasto de Capital	\$990.915,03	11,79%
Gasto Inversión	\$2.781.309,32	33,08%
Gasto Inversión Obras	\$2.250.622,52	26,77%
Gasto Deuda	\$556.000,00	6,61%
TOTAL....	\$8.407.311,44	100,00%

DISPOSICIONES GENERALES

DE INGRESOS

Artículo 1. La Contabilidad Presupuestaria se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja.

Artículo 2.- Para efectos de la Contabilidad Presupuestaria el registro de ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto General.

Artículo 3.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, de tasas de servicios, contribuciones especiales, rentas patrimoniales, ingresarán a la Tesorería a formar el Fondo General.

Artículo 4.- La Tesorería Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes de los años anteriores, Recaudación y Tesorería responderán por el monto de las obligaciones de los años anteriores que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Artículo 5.- La Tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas: tasas, impuestos y cualquier otra contribución dentro de los términos legales.

Artículo 6.- Ningún empleado público recibirá dinero por contribuciones, servicios y otros créditos municipales, a menos que tenga facultad concedida por la Autoridad competente en base a las especies valoradas que se emitan en la Jefatura de Rentas Municipales, según disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 7.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la Tesorería Municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales que rigen para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.

Artículo 8.- Toda recaudación se efectuará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies que, debidamente controladas y revisadas por la Unidad de Rentas de la Dirección Financiera se ingresarán a la Tesorería para el cobro.

Artículo 9.- Serán sancionados los empleados y funcionarios que no depositaren los valores recaudados en un término de 24 horas en la Tesorería Municipal, se

refiere este artículo para aquellos recaudadores que se hallan facultados para el cobro, como mercados, vía pública, etc.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal depositará los ingresos recaudados máximo al día siguiente en el Banco autorizado, según disposición expresa para este caso, contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la Municipalidad.

Artículo 11.- La recaudación de fondos ajenos, que el Municipio se convierte en Agente de Retención, se remitirán a los beneficiarios dentro del plazo estipulado en el convenio; debiendo establecerse una comisión del 10% del monto recaudado; se exceptúan de este convenio la retenciones o cobro para el Cuerpo de Bomberos del cantón Patate.

Artículo 12.- La Tesorería Municipal elaborará el parte de recaudación diaria, el mismo que se remitirá directamente a la Unidad de Contabilidad y a conocimiento de la Dirección Financiera.

Artículo 13.- La Dirección Financiera Municipal por medio de la Unidad de Rentas, podrá entregar a través de la Tesorería previo recibo, especies valoradas y numeradas a empleados de la Policía Municipal, recaudadores ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamiento y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las Parroquias del Cantón. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la Tesorería Municipal de los valores recibidos.

Artículo 14.- La Dirección Financiera por medio de la Unidad de Rentas, efectuará los egresos de los títulos de crédito mal emitidos simultáneamente con la emisión de los títulos modificados, siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

Artículo 15.- La emisión por Contribución Especial de Mejoras deberá sujetarse a lo estipulado en el Capítulo V artículos 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y su ordenanza respetiva.

Artículo 16.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente los Balances Presupuestarios de ingresos y estados Financieros al Director Financiero para su revisión y control.

Artículo 17.- La utilización de los equipos y maquinaria de la Municipalidad será únicamente para obras y proyectos municipales y en el caso excepcional de que la máxima autoridad autorizare para realizar trabajos a favor de particulares, el Departamento de Obras Públicas para la ejecución de los mismos exigirá

previamente el comprobante de pago por los servicios requeridos debe efectuar el interesado en la tesorería municipal.

DE GASTOS

Artículo 18.- En Contabilidad Presupuestaria de los Gastos se llevarán por medio del Sistema de valores devengados.

Artículo 19.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria los Registros Auxiliares de Gastos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente Presupuesto.

Artículo 20.- Cada partida de Gastos, constituye una asignación limitada para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 21.- La Dirección Financiera solicitará, autorización a la Alcaldía para efectuar reformas a las asignaciones de las partidas presupuestarias que se estimen insuficientes antes de que se agoten, y su procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la sección séptima del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 22.- En la Dirección Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, con un criterio de prelación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja y según la política de gastos que fije la entidad.

Artículo 23.- Los traspasos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes:

Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Para los traspasos de un área a otros autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, se autorizarán en una sola sesión de consejo, sin necesidad de que se modifique la presente ordenanza.

Artículo 24.- Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el alcalde y asegurado el financiamiento de las obras.

Artículo 25.- Los gastos serán autorizados exclusivamente por el Alcalde, luego de contar con la necesidad creada por el departamento o unidad respectiva, direccionados a cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate. Se ratifica continuar con la política y estrategia de fomentar el turismo, la cultura y el deporte.

Artículo 26.- El Director Financiero, informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.

Artículo 27.- Todos los pagos los efectuará la Tesorería Municipal, a favor del interesado a través del sistema de transferencias SPI del Banco Central, a excepción de los pagos realizados por caja chica.

Artículo 28.- Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorera Municipal.

Artículo 29.- La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja.

Artículo 30.- Corresponde a la Tesorería Municipal actuar en calidad de Juez de Coactivas para lo que con el apoyo de un profesional de la materia instaurará, cuando el caso lo amerite las acciones legales.

Artículo 31.- La Tesorería Municipal deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.

Artículo 32.- Las remuneraciones del personal municipal se sujetarán a disposiciones emitidas por los Organismos reguladores en esta materia como son: la Secretaria Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público del Ministerio de lo Laboral, Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del estado, en el ámbito de su competencia.

En forma específica para el personal de empleados se considerará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y para el personal de trabajadores en lo dispuesto en el Código de Trabajo: se aplicarán los valores de remuneraciones y salarios establecidos en el distributivo de remuneraciones y salarios aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.

Artículo 33.- Todas las instituciones que recibieren subvenciones a título gratuito constantes en este presupuesto, están obligadas a presentar al Municipio hasta el 31 de enero de cada año, un informe anual documentado de la utilización que haya dado a las subvenciones recibidas en el año inmediato anterior.

Artículo 34.- Las vacantes de personal que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas siempre que sean indispensables.

Artículo 35.- Para la construcción de las obras, adquisición de bienes y servicios la municipalidad se sujetará en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública a través del Portal de Compras Públicas, por lo tanto, la Unidad de Proveeduría y la Asesoría Jurídica conjuntamente con el Técnico responsable de la unidad requirente el bien o servicio correspondiente, cumplirán con las exigencias de los diferentes procesos conforme la ley.

Artículo 36.- No podrá pagarse valor alguno a empleado cuyo nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada en la Unidad de Talento Humano.

Artículo 37.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente a la Dirección Financiera en forma obligatoria los Balances Presupuestarios de Egresos e Ingresos y Estados Financieros respectivos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de la sanción del Ing. Emerson Hernán Medina Castro Alcalde de Cantón Patate, sin perjuicio en su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, a los 08 días del mes de diciembre de 2023.



Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria del 29 de noviembre del 2023 y en sesión ordinaria del 08 de diciembre del 2023, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.



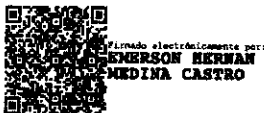
Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO: A los veintidós días del mes del mes de diciembre del 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase en tres ejemplares de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, al Señor Alcalde del Cantón Patate para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DEL CANTÓN PATATE, a los veintidós días del mes de diciembre del 2023, por cumplir con lo que determina el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono favorablemente la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, firmó y sancionó la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, el 22 de diciembre del 2023.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.